



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 2/2019 DEL SECTOR
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL
DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL
SISTEMA ELECTRICO**

LIQ/DE/001/19

23 de abril de 2019

Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	5
3. Resultado de la liquidación provisional 2/2019	5
4. Análisis de la cobertura de los costes	10
5. Análisis de los desvíos	13
6. Previsión de demanda	15
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	15
6.2. Previsión de la demanda en consumo	17
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.	21
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	21
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	22
7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del RD 216/2014	23
7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012	25
8. Previsión de costes	25
8.1. Retribución del transporte y la distribución	26
8.2. Retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos	26
8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad	27
8.4. Coste de los pagos por capacidad	28
8.5. Retribución adicional de los sistemas no peninsulares	29

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 2/2019 DEL
SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y
COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, se presenta el resultado de la Liquidación provisional 2/2019 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso, teniendo en cuenta la información disponible en cada momento.

A partir de la primera liquidación del año 2014, los pagos a los sujetos del sistema de liquidaciones se van efectuando en correspondencia con los ingresos percibidos por el sistema eléctrico. Dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y costes del sistema y que los ingresos por peajes de acceso correspondientes a lecturas de electricidad de un mes no se reciben completamente hasta tres meses después, en las primeras liquidaciones del año el coeficiente de cobertura es bajo. Así, el desajuste provisional de ingresos registrado en esta liquidación es de 1.004,3 millones de euros (M€).

Adicionalmente, cabe señalar que, la Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019 prevé un desajuste para el ejercicio de 450 M€, que conforme a la disposición adicional primera del Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores y el artículo 7 de la propia Orden TEC/1366/2018 será cubierto con cargo al superávit del Sector Eléctrico.

El **Coefficiente de Cobertura** de la liquidación provisional nº 2 se ha situado en un **56,81%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación.

Por lo que se refiere a los desvíos en la demanda, ingresos y costes registrados en la liquidación 2/2019 respecto de las partidas previstas en la Orden TEC/1366/2018, cabe destacar los siguientes aspectos:

1. En relación con la **evolución de la demanda en consumo y de los ingresos** por peajes de acceso, éstos se encuentran por encima de los valores esperados para dicha liquidación 2. En particular, la demanda en consumo registrada en la Liquidación 2/2019 (25.221 GWh) ha sido un 2,4% superior al valor promedio observado en años anteriores.

En coherencia con la evolución de la demanda en consumo, en la Liquidación 2/2019 los ingresos por peajes de acceso de consumidores (1.553,9 M€) han resultado un 5,6% superiores (82,4 M€) al valor promedio histórico.

Los ingresos registrados por los generadores y los ingresos registrados por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 han resultado un 4,2% y un 11,2% superiores, respectivamente, al valor promedio esperado para esta liquidación según la previsión de la Orden TEC/1366/2018.

Por último, se indica que en la Liquidación provisional 2/2019 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012.

2. En la Liquidación 2/2019 los **costes regulados** han sido 108,9 M€ inferiores a los previstos para esta liquidación según la Orden TEC/1366/2018, debido, principalmente, a unos menores costes de la retribución adicional y específica de los Sistemas no peninsulares (- 52,2 M€), de la retribución de la distribución (- 45,6 M€) y de la retribución específica peninsular de la producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos del sistema peninsular (en adelante retribución RECORE) (- 14,5 M€).

Por último, se advierte de la escasa relevancia de la Liquidación 2/2019, debido al desfase existente entre la declaración de los ingresos y la liquidación de las distintas partidas de coste. A efectos ilustrativos, se indica que en la Liquidación 2 de cada ejercicio se declara, aproximadamente, el 12,0% de los ingresos totales de acceso del ejercicio, mientras que las distintas partidas de coste se liquidan en doce mensualidades, lo que representa, en términos homogéneos mensuales, sin considerar estacionalidad, el 16,6% del coste previsto.

1. Objeto del informe

Este informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 2/2019 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden TEC/1366/2018), teniendo en cuenta la información disponible por esta Comisión.

2. Aspectos normativos

En esta liquidación provisional nº 2 de 2019 se ha procedido a incluir las modificaciones de las cuotas con destinos específicos y de las cantidades reconocidas al transporte, distribución, gestión comercial, desajustes de ingresos de las actividades reguladas y retribución adicional de los sistemas no peninsulares, que se señalan en la Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019.

Asimismo, dado que en la Liquidación provisional 2/2019 los ingresos no han sido suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, por lo que se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a aplicar un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.

3. Resultado de la liquidación provisional 2/2019

En el **Cuadro 0** se presenta la previsión anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, de acuerdo con el escandallo que acompaña a la Orden TEC/1366/2018.

Cuadro 0. Previsión de demanda, ingresos y costes para el ejercicio 2019

CONCEPTO	PREVISIÓN 2019 Orden TEC/1366/2018	
	GWh en consumo (1)	Miles de €
A. Ingresos Peajes de Acceso		13.556.128
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad (2)	248.553	13.413.702
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		131.680
Ingresos art. 17 RD 216/2014		10.746
B. Otros Ingresos Regulados		676.682
Ingresos pagos por capacidad		676.682
Ingresos imputación pérdidas		-
C. Ingresos Externos a Peajes		3.320.264
Ingresos Ley Medidas Fiscales		2.530.264
Ingresos por CO2		750.000
Compensación eliminación peaje 6.1 B		40.000
D. Total Ingresos (D = A + B + C)		17.553.074
E. Costes		17.908.688
Transporte		1.702.153
Retribución del transporte		n.d.
Incentivo disponibilidad del transporte		n.d.
Distribución y Gestión Comercial		5.454.500
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		n.d.
Retribución distribución		n.d.
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2015		n.d.
Incentivo o penalización de reducción de pérdidas correspondiente a la retribución del año 2015		n.d.
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		n.d.
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Sector eléctrico) (0,150%)		20.141
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		134
Retribución específica renovables, cogeneración y residuos (RECORE)		7.095.411
Retribución Sistemas No Peninsulares (SNP)		729.665
Retribución adicional SNP		n.d.
Retribución específica SNP		n.d.
Sistema de interrupibilidad SNP		7.570
Coste Pagos por Capacidad		159.006
Incentivo a la Inversión		n.d.
Incentivo a la Disponibilidad		n.d.
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas		2.740.108
Fondo de titulización		2.087.535
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005		280.391
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007		94.421
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013		277.761
Diferencia de pérdidas		
Desajuste ejercicio 2014 (déficit +)/superávit(-)		
F. Déficit / Superávit de actividades reguladas (G = D- E)		- 355.614
G. Otros costes liquidables ("-"= coste/"+" = ingreso)		- 78.466
Liquidación definitiva TNP ejercicio 2016		17.620
Retribución distribución 2016		- 80.886
DT8ª Real Decreto 413/2014		1.800
Sentencias alpha 2013, 2014 y 2015		- 12.000
Sentencia incentivo de pérdidas (2014 y2015)		- 5.000
H. Déficit/superávit de Liquidaciones (I = F + G)		- 434.080
I. Aplicación superávit de Liquidaciones conforme a la DA1ª del Real Decreto Ley 15/2018		450.000
J. Déficit/superávit de Liquidaciones (J = H + I)		15.919

Fuentes: Orden TEC/1366/2018 y escandallo de costes que le acompaña.

(1) Demanda de los consumidores nacionales, excluye exportaciones.

(2) Ingresos por peajes de acceso y cargos a consumidores nacionales, incluyendo facturación por reactiva y excesos de potencia, ingresos por fraude e ingresos por exportaciones y gestión de interconexiones.

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas (Cuadro 0), debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones. En la periodificación de las previsiones anuales se ha tenido en cuenta la estacionalidad de las diferentes partidas de ingresos y costes. Con carácter general, la periodificación se ha realizado teniendo en cuenta el promedio de la relación entre la liquidación 1 y la liquidación 14 (o 12, en su caso) de los ejercicios 2016 al 2018.

En el Cuadro 1 se muestra tanto el resultado de la liquidación provisional 2 de 2019 y el grado de cobertura de los costes, como la previsión de Liquidación 2/2019 del escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden TEC/1366/2018, a efectos del análisis de los resultados bajo dos puntos de vista:

- *Análisis de los desvíos*
Por un lado, se comparan los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta la totalidad de los costes que se reconocen en la liquidación con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden TEC/1366/2018, a efectos de realizar un seguimiento de las distintas partidas.
- *Análisis de la cobertura de los costes*
Por otro lado, y dado que en aplicación del artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual, en el Cuadro 1 se incluyen los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta el Coeficiente de Cobertura aplicado, definido éste como la relación entre los costes que se deberían pagar y los que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles.

Cuadro 1. Liquidación provisional 2/2019 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 2/2019 con costes reconocidos (A)	Liq. 2/2019 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 2/2019 (C)	Diferencia en	Diferencia en
				GWh/miles € (A) - (C)	% (A) sobre (C)
Demanda en consumo (GWh) *	25.221	25.221	24.625	596	2,4%
Demanda en consumo (GWh)	25.194	25.194	24.625	569	2,3%
Autoconsumo (GWh)	27	27	-	27	
A. Ingresos Peajes de Acceso	1.567.837	1.567.837	1.484.748	83.089	5,6%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	1.553.919	1.553.919	1.471.544	82.375	5,6%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	11.347	11.347	10.892	455	4,2%
Ingresos por el Artículo 17 del Real Decreto 216/2014	2.570	2.570	2.312	258	11,2%
B. Otros Ingresos Regulados	142.463	142.463	135.664	6.799	5,0%
Regularización ejercicios anteriores a 2019 (Cuadro 3)	326	326	-	326	
Ingresos pagos por capacidad	140.276	140.276	135.664	4.612	3,4%
Ingresos sistema de interrumpibilidad	1.861	1.861	-	1.861	
Ingresos por imputación pérdidas	-	-	-	-	
Ingresos por Intereses	-	-	-	-	
C. Ingresos Externos a Peajes	-	-	-	-	-
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	-	-	-	-	
Ingresos por CO2 **	-	-	-	-	
Compensación eliminación peaje 6.1 B	-	-	-	-	
D. Pagos Liquidación provisional n + 1	-	- 41.970	-	-	-
E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)	1.710.300	1.668.329	1.620.412	89.888	5,5%
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	291.997	291.997	291.591	406	0,1%
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	2.331	2.331	2.210	121	5,5%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	16	16	15	1	5,6%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	289.780	289.780	289.367	413	0,1%
Fondo de titulación	196.089	196.089	196.576	- 487	-0,2%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,101%)	31.661	31.661	30.760	901	2,9%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	15.737	15.737	15.737	- 0	0,0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	46.294	46.294	46.294	-	0,0%
Correcciones de medidas	- 130	- 130	-	- 130	
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	2.422.648	1.376.333	2.531.983	- 109.335	-4,3%
Transporte	285.000	161.911	283.692	1.308	0,5%
Retribución del transporte distribuidoras con más de 100.000 suministros	284.854	161.829	n.d.		
Retribución del transporte distribuidoras con menos de 100.000 suministros	145	83	n.d.		
Distribución y Gestión Comercial	863.440	490.530	909.083	- 45.643	-5,0%
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	798.712	453.757	n.d.		
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	64.728	36.773	n.d.		
Retribución específica RECORE sistema peninsular	1.168.057	663.586	1.182.569	- 14.512	-1,2%
Retribución adicional y específica sistemas no peninsulares	76.654	43.548	128.876	- 52.222	-40,5%
Retribución adicional SNP	63.374	36.003	n.d.		
Retribución específica RECORE	13.280	7.545	n.d.		
Sistema de Interrumpibilidad	1.458	828	1.262	196	15,5%
Coste Pagos por Capacidad	28.040	15.930	26.501	1.539	5,8%
Coste Diferencia de Pérdidas **	-	-	-	-	-
H. Total Costes (H = F + G)	2.714.645	1.668.330	2.823.574	- 108.929	-4%
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	- 1.004.345	-	- 1.203.162	198.817	-16,5%

Fuente: CNMC

* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

** En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago

En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

**Cuadro 2. Detalle de la liquidación de distribuidores con menos de 100.000 clientes
(miles €)**

CONCEPTO	Liquidación 2/2019 con costes reconocidos	Liq. 2/2019 con coeficiente de cobertura
Demanda en consumo (GWh)	1.070	1.070
Demanda en consumo (GWh)	1.065	1.065
Autoconsumo (GWh)	5	5
A. Ingresos Peajes de Acceso	79.803	79.803
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	79.587	79.587
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	193	193
Ingresos por el Artículo 17 del Real Decreto 216/2014	23	23
E. Total Ingresos	79.803	79.803
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	1.729	1.729
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	119	119
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	1	1
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,101%)	1.623	1.623
Correcciones de medidas	- 14	- 14
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	64.873	36.856
Retribución de distribución empresas con menos de 100.000 suministros	64.728	36.773
Retribución de transporte empresas con menos de 100.000 suministros	145	83
H. Total Costes (H = F + G)	66.602	38.585
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	13.201	41.218

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores, para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2019

CONCEPTO	Liquidación nº 2 2019	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	0	0
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	-2.419	100.006
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	455.105	227.552
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	452.686	327.558
CUOTAS		1.761
Compensación insulares y extrapeninsulares		-294
Operador del Sistema		-34
Operador del Mercado		0
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		147
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		63
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		1
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		1.878
Cuota compensación por int.y reg.especial		0
Costes transición a la competencia		0
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		0
TOTAL INGRESOS NETOS		325.797
Coste energía en el mercado cons. a tarifa		0
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		0
TOTAL COSTE ENERGIA		0
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		325.797
Diferencias		325.797

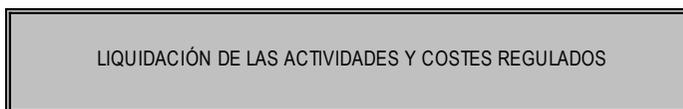
Fuente: CNMC

4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en la Liquidación provisional 2/2019 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación 2/2019.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 2 se ha situado en un **56,81%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 4).

Cuadro 4. Coeficiente de cobertura



Año 2019

Desde Enero
Hasta Febrero

Formulario C

Nº liquidación 2

COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA

INGRESOS

Ingresos Brutos a Peajes	1.565.594.034,98
Cuotas a Peajes	-34.009.075,06
Ingresos Orden ITC/1659/2009	2.570.125,57
Ingresos Demanda de Interrumpibilidad	1.860.911,69
Ingresos Pagos por Capacidad	140.276.404,85
Pagos Liquidación provisional n+1	-41.970.358,32
TOTAL INGRESOS (A)	1.634.322.043,71

COSTES NO AFECTADOS POR CC

Correcciones de medidas (anterior a 2014)	-129.626,63
Déficit Segunda Subasta	15.736.900,00
Anualidad Déficit 2013	46.293.501,70
Fondo de Titulización del Déficit	196.088.711,24
TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC (B)	257.989.486,31

TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC (A-B) 1.376.332.557,40

COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)

COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA

Transporte	284.999.638,83
Distribución	863.440.203,31
Retribución Específica Sistema Peninsular	1.168.056.778,86
Retribución Adicional Sistemas No Peninsulares	63.373.831,81
Retribución Específica Sistemas No Peninsulares	13.280.487,89
Demanda de Interrumpibilidad	1.457.658,53
Coste Pagos por Capacidad	28.039.679,23

TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC (C) 2.422.648.278,46

0,568110761119188

Fuente: CNMC

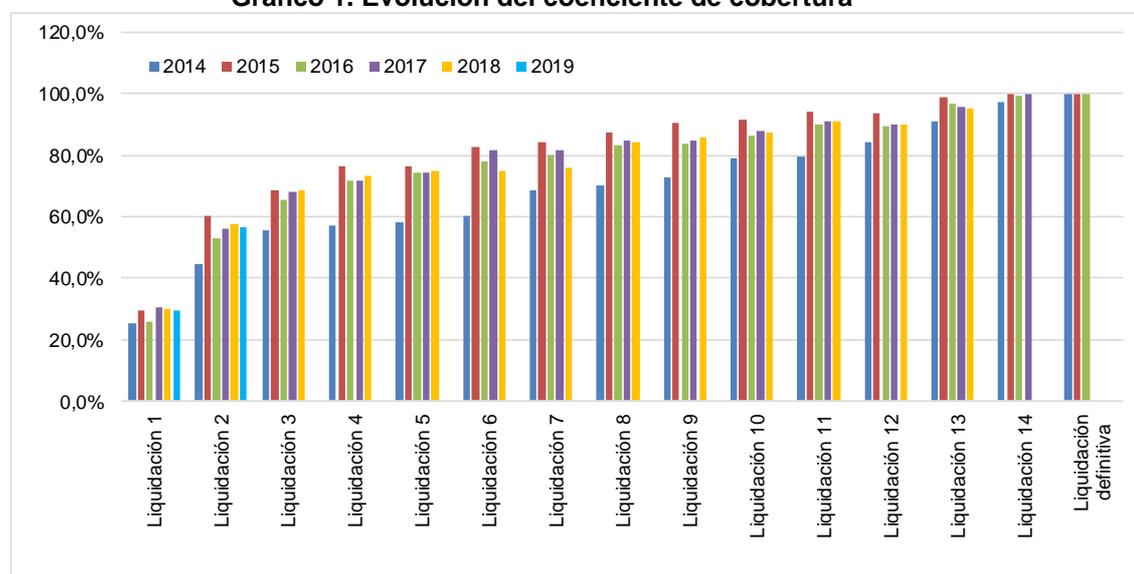
Se indica que, dado que el Coeficiente de Cobertura se define como la relación entre los costes que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles y los que se deberían pagar con cargo a las liquidaciones provisionales, cuanto mayor sean los ingresos en cada liquidación mayor será el coeficiente de cobertura.

Respecto a los ingresos se indica, por una parte, que los ingresos por peajes de acceso correspondientes a un mes sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes y, por otra parte, que en los primeros meses del año los ingresos del Tesoro por la aplicación de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética son reducidos debido a los diferentes devengos del impuesto.

Respecto de los costes cabe señalar que, con carácter general, se liquidan en doce partes iguales¹.

En conclusión, teniendo en cuenta que las empresas facturan los peajes de acceso con un decalaje respecto al consumo y que en los primeros meses del año no se producen ingresos por la mencionada Ley 15/2012, el coeficiente de cobertura se va incrementando en las sucesivas liquidaciones.

Gráfico 1. Evolución del coeficiente de cobertura



Fuente: CNMC

¹ Únicamente se periodifican aquellos costes regulados cuyo importe depende de la estacionalidad de la demanda.

5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 5 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2019, en términos anuales de la Orden TEC/1366/2018 (+15,9 M€), la previsión del desajuste para el ejercicio 2019 debidamente laminada (-1.203,2 M€) y el desajuste que resulta de la Liquidación 2/2019 (-1.004,3 M€).

En primer lugar, cabe señalar que, como se ha mencionado anteriormente, dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y los costes del sistema y que el consumo eléctrico de un mes se factura entre ese mes y los dos siguientes, se produce un desajuste entre ingresos y costes mayor en las primeras liquidaciones del año, que va reduciéndose conforme avanza el ejercicio, así como un coeficiente de cobertura menor en las primeras liquidaciones del año. Esto significa que cualquier ejercicio con suficiencia tarifaria, muestra un desajuste en las liquidaciones provisionales a lo largo del ejercicio por la distinta periodificación de ingresos y costes.

No obstante, la Orden TEC/1366/2018 prevé un desajuste para el ejercicio 2019 de 450 M€, que conforme a la disposición adicional primera del Real Decreto Ley 15/2018 será cubierto con cargo al superávit del Sector Eléctrico.

Adicionalmente, se indica que, por una parte, los ingresos establecidos en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto-ley 25/2018² por las subastas de CO₂ (1.000 M€) superan en 250 M€ a los previstos en la Orden TEC/1366/2018 y, por otra parte, al no haberse aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 2019, se han prorrogado los previstos para 2018, por lo que no se dispondría del ingreso previsto de 40 M€ para compensar la eliminación del peaje 6.1 B. En consecuencia, cabe esperar que el desajuste de las liquidaciones provisionales sea inferior al previsto en la Orden TEC/1366/2018.

En la Liquidación 2/2019 el desajuste registrado ha resultado inferior en 198,8 M€ al esperado para esta liquidación debido, fundamentalmente, a la evolución favorable de la retribución adicional y específica de los Sistemas no peninsulares (-52,2 M€), de la retribución a la distribución (-45,6 M€) y de la retribución RECORE peninsular (-14,5 M€).

² Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras

Cuadro 5. Desajuste de la previsión anual y desajustes de la Liquidación provisional 2/2019

	Previsión 2019 Orden TEC/1366/2018	Previsión de Liquidación 2/2019	Liquidación 2/2019
Costes regulados (miles €) (A)	17.310.472	2.687.910	2.572.182
Costes de acceso	17.749.682	2.797.073	2.686.605
Otros costes regulados (1)	-439.210	-109.163	-114.423
Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)	13.556.128	1.484.748	1.567.837
% sobre costes regulados	78%	55%	61%
Otros ingresos (miles €) (C)	3.320.264	0	0
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.530.264	0	0
Ingresos subastas CO2	750.000	0	0
Compensación eliminación peaje 6.1 B	40.000	0	0
% otros ingresos sobre costes regulados	19%	0%	0%
Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)	-434.080	-1.203.162	-1.004.345
Aplicación superávit de Liquidaciones conforme a la DA1ª del Real Decreto Ley 15/2018 (miles €) (D)	450.000		
Desajuste (miles €) [(D) + (B) + (C)] - (A)	15.919	-1.203.162	-1.004.345
% sobre los costes regulados (2)	0,092%	45%	39%

Fuente: CNMC (Liquidación 2/2019 y escandallo que acompaña a la Orden TEC/1366/2018)

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad y regularización de ejercicios anteriores a 2019.

(2) Porcentaje en valor absoluto

Como se ha comentado anteriormente, en el Cuadro 1 se compara la Liquidación provisional 2/2019 con la previsión mensual correspondiente a la Orden TEC/1366/2018. Se observa que, las mayores diferencias entre las partidas previstas en la Orden TEC/1366/2018 para el ejercicio (periodificadas conforme con el histórico de liquidaciones) y las registradas en la Liquidación 2/2019, se producen, fundamentalmente, en los ingresos por peajes de acceso, en el coste derivado de la retribución adicional y específica de los sistemas no peninsulares, en el coste de la retribución de la distribución y en el coste derivado de la retribución específica RECORE peninsular. En menor medida se registran desvíos en la retribución del transporte, en el coste y los ingresos de los pagos por capacidad y en los ingresos por el sistema de interrumpibilidad.

En los epígrafes siguientes, se analizan los desvíos mostrados anteriormente respecto de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden TEC/1366/2018. A efectos de realizar el seguimiento de cada una

de esas partidas, y para detectar posibles desvíos significativos respecto a la previsión inicial con mayor grado de precisión, en el presente informe se ha definido un rango de variación³ (máximo, mínimo y promedio) para cada uno de los conceptos analizados.

6. Previsión de demanda

6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

La demanda nacional en b.c. prevista para el ejercicio 2019 según el escandallo que acompaña a la Orden TEC/1366/2018 asciende a 275.089 GWh, lo que supondría un incremento del 2,34% respecto de la demanda nacional en b.c. registrada en 2018 (268.808 GWh), superior a la tasa de variación de los últimos doce meses registrada a marzo de 2019 (-1,04%) (véanse Cuadro 6 y Gráfico 2).

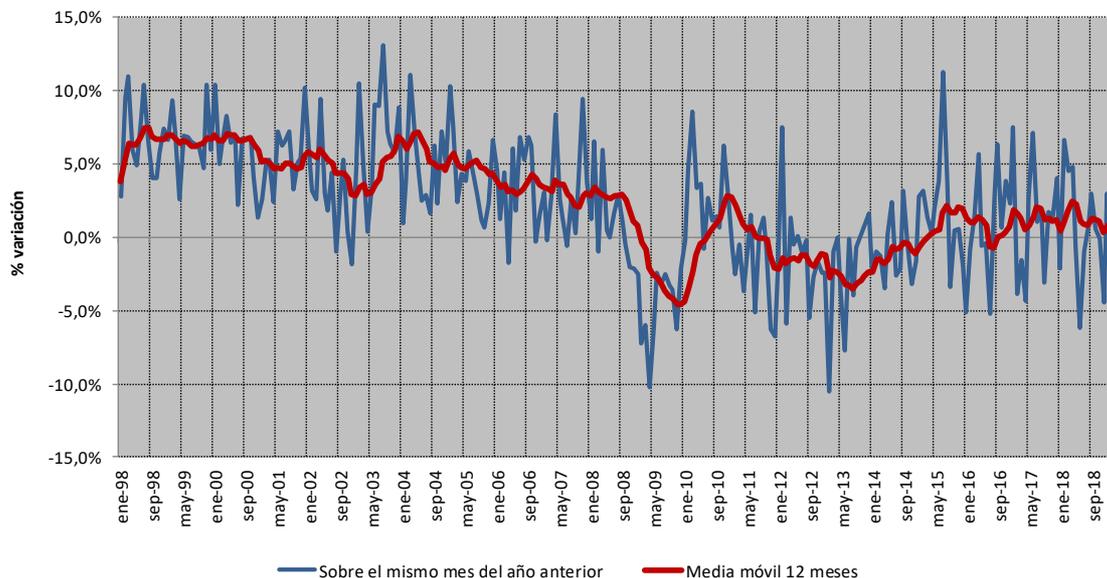
Cuadro 6. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c.

Mes	GWh			% Variación s/mismo mes año anterior		% Variación s/acumulado anual		% Variación s/últimos 12 meses	
	2017	2018	2019	18 s/ 17	19 s/ 18	18 s/ 17	19 s/ 18	18 s/ 17	19 s/ 18
Enero	24.338	23.824	24.520	-2,11	2,92	-2,11	2,92	0,37	0,80
Febrero	21.051	22.449	21.235	6,64	-5,41	1,95	-1,12	1,22	-0,17
Marzo	22.265	23.276	21.944	4,54	-5,72	2,80	-2,66	1,74	-1,04
Abril	20.114	21.084		4,82		3,26		2,46	
Mayo	21.449	21.305		-0,67		2,49		2,19	
Junio	23.024	21.597		-6,20		0,98		1,07	
Julio	23.898	23.657		-1,01		0,67		0,88	
Agosto	23.322	23.504		0,78		0,69		0,79	
Septiembre	21.476	22.118		2,99		0,93		1,29	
Octubre	21.459	21.575		0,54		0,90		1,20	
Noviembre	22.074	22.055		-0,08		0,81		1,08	
Diciembre	23.396	22.363		-4,42		0,35		0,35	
Anual	267.867	268.808	67.700						

Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y Balance de Energía para 2019.

³ El rango de variación para cada una de las partidas analizadas se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo y mínimo de la relación entre el importe liquidado en la Liquidación objeto de seguimiento y la liquidación 14 (o 12, en su caso, de los ejercicios 2016, 2017 y 2018).

**Gráfico 2. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c. Tasas de variación (%).
 Enero de 1998- marzo de 2019**



Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y Balance de Energía para 2019.

Adicionalmente, cabe señalar que, de acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación anual de los últimos doce meses de la demanda en b.c. del sistema peninsular en marzo de 2019 registró una disminución del -1,03%, la del Sistema Balear del -1,01%, la del Sistema Canario del -1,29%, la del Sistema Ceutí del -0,28%. Por el contrario, la demanda en bc del Sistema Melillense experimentó un incremento del 0,58%.

La tasa de variación de los últimos doce meses (abril 2018- marzo 2019) corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de la demanda en b.c. del sistema peninsular es del -0,7%, la del sistema balear del -0,3% y la del sistema canario del -1,6%. No se dispone de la demanda en b.c. corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de los sistemas de Ceuta y Melilla.

Según la información publicada en la web de REE sobre previsiones mensuales del Operador del Sistema (disponible en <http://www.esios.ree.es/web-publica/>) la demanda en b.c. del sistema peninsular prevista para 2019 ascendería a 252.479 GWh, inferior en 0,40% a la registrada para el ejercicio 2018. Se observa que la tasa de variación de la demanda peninsular en b.c. prevista por el operador del sistema para 2019 es inferior a la tasa de variación que resulta de comparar la demanda

nacional en b.c. prevista en la Orden TEC/1366/2018⁴ y la demanda registrada en 2018 (+2,34%) (véase Cuadro 7).

Cuadro 7. Previsión mensual del Sistema de Información del Operador del Sistema (esios) para 2019 de la demanda en b.c. peninsular

Mes	2019		
	GWh	% Variación s/mismo mes año anterior	% Variación s/últimos 12 meses
Enero	23.252	2,91	0,84
Febrero	20.110	-5,47	-0,14
Marzo	20.739	-5,95	-1,03
Abril	19.741	-0,90	-1,48
Mayo	20.129	0,24	-1,41
Junio	20.076	-1,22	-0,98
Julio	22.300	0,56	-0,84
Agosto	21.913	-0,30	-0,94
Septiembre	20.746	0,04	-1,17
Octubre	20.370	0,42	-1,19
Noviembre	20.706	-0,95	-1,27
Diciembre	22.395	5,80	-0,40
Anual	252.479		- 0,40

Fuente: REE, esios

Nota: previsión mensual sombreada en naranja.

6.2. Previsión de la demanda en consumo

La demanda en consumo registrada en la Liquidación provisional 2/2019 asciende a 25.221 GWh, cifra un 2,4% superior al valor promedio registrado en la Liquidación 2 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores⁵.

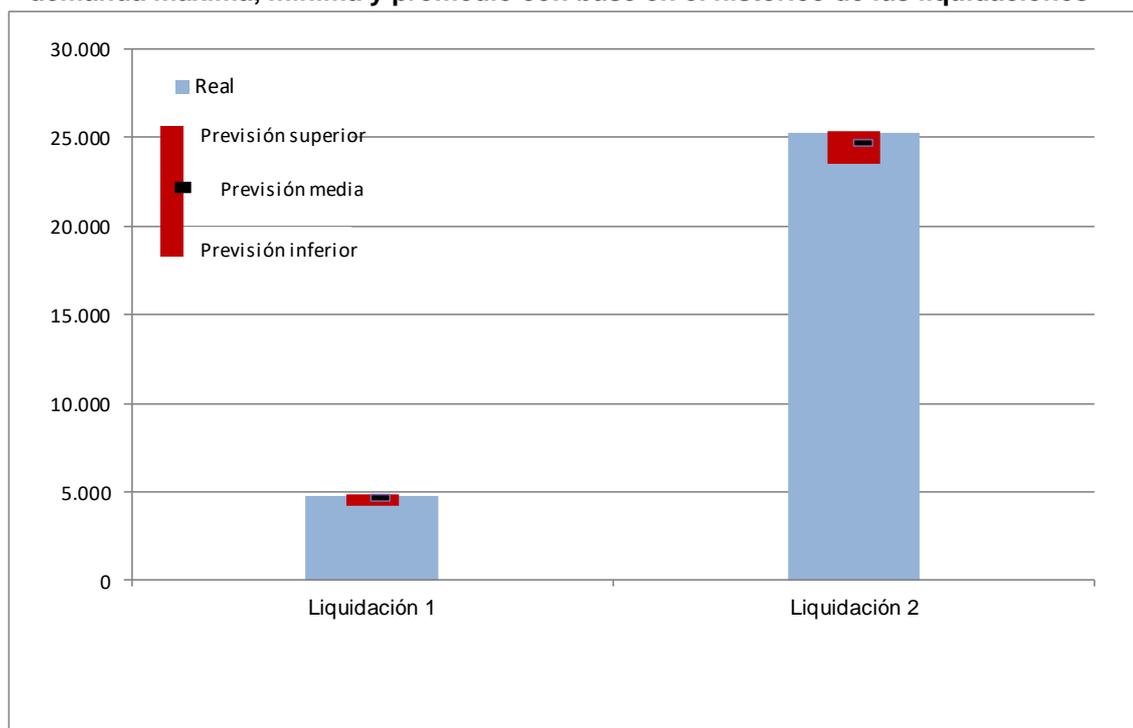
Se indica que, de la demanda en consumo registrada en la Liquidación provisional 2/2019, 25.221 GWh, 25.194 GWh proceden de las redes de transporte y distribución y 27 GWh corresponden a autoconsumo.

⁴ La Memoria que acompañó a la propuesta de Orden no aporta información de la demanda en b.c. desagregada por subsistema.

⁵ El rango de variación se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo, mínimo y promedio de la relación entre la demanda liquidada en Liquidación 1 y la liquidación 14 de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Cabe señalar que la demanda en consumo declarada en la Liquidación 2/2019 representaría el 10,1% de la demanda prevista para el ejercicio 2019, valor superior al promedio registrado en el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2016 a 2018 (9,9%).

Gráfico 3. Comparación de la demanda en consumo (GWh) registrada en la Liquidación 2/2019 respecto de la demanda anual prevista. Intervalo de variación de la demanda máxima, mínima y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2016, 2017, 2018 y 2019) y escandallo que acompaña a la Orden TEC/1366/2018.

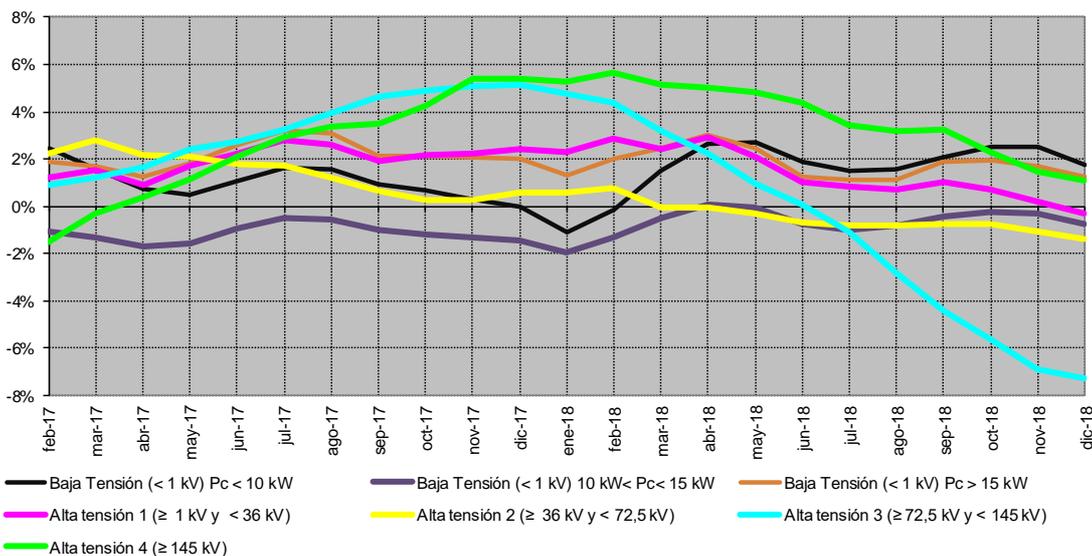
La información disponible en la Liquidación 2/2019 no es significativa para valorar la evolución de la demanda en consumo por grupo de peajes de acceso. Al respecto cabe señalar que existe un decalaje de dos meses entre el momento del consumo y su facturación, por ello en la Liquidación 2 (consumo facturado entre el 1 de enero y el 28 de febrero) se dispone de la totalidad del consumo registrado hasta diciembre del año anterior. No obstante, a título informativo, en el Cuadro 8 y el Gráfico 4 se muestra la evolución de la demanda en consumo desagregado por nivel de tensión hasta diciembre de 2018, último mes con información completa. Se observa que la demanda de todos los grupos tarifarios muestra medias móviles negativas, con la excepción de la demanda de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW e igual o superior a 15 kW y los consumidores conectados en redes de tensión superiores a 145 kV (alta tensión NT4).

**Cuadro 8. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión.
Tasa de variación anual media de 12 meses.**

Año	Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (≥ 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL	
	Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW						
2018	enero	-1,1%	-1,9%	1,3%	2,3%	0,6%	4,8%	5,3%	1,3%
	febrero	-0,2%	-1,3%	2,0%	2,8%	0,8%	4,4%	5,7%	1,9%
	marzo	1,5%	-0,5%	2,5%	2,4%	-0,1%	3,2%	5,1%	2,2%
	abril	2,6%	0,1%	3,0%	2,9%	-0,1%	2,2%	5,0%	2,7%
	mayo	2,7%	-0,1%	2,4%	2,1%	-0,3%	0,9%	4,9%	2,3%
	junio	1,9%	-0,8%	1,3%	1,0%	-0,7%	0,1%	4,4%	1,4%
	julio	1,5%	-1,0%	1,1%	0,8%	-0,8%	-1,1%	3,5%	1,1%
	agosto	1,6%	-0,8%	1,1%	0,7%	-0,8%	-2,8%	3,2%	0,9%
	septiembre	2,1%	-0,4%	1,9%	1,0%	-0,8%	-4,4%	3,2%	1,2%
	octubre	2,5%	-0,2%	1,9%	0,7%	-0,8%	-5,7%	2,3%	1,1%
	noviembre	2,5%	-0,3%	1,7%	0,2%	-1,1%	-6,9%	1,5%	0,7%
	diciembre	1,8%	-0,7%	1,2%	-0,3%	-1,4%	-7,3%	1,1%	0,2%

Fuente: CNMC

**Gráfico 4. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión.
Tasa de variación anual media de 12 meses**



Fuente: CNMC

Adicionalmente, en el Cuadro 9 y Gráfico 5 se muestra la evolución de la potencia facturada por nivel de tensión, por su impacto en los ingresos del sistema. Se observa que la potencia facturada de los consumidores presenta tasas móviles negativas, con la excepción de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW y los conectados en alta tensión NT4 (redes con tensión superior o igual a 145 kV).

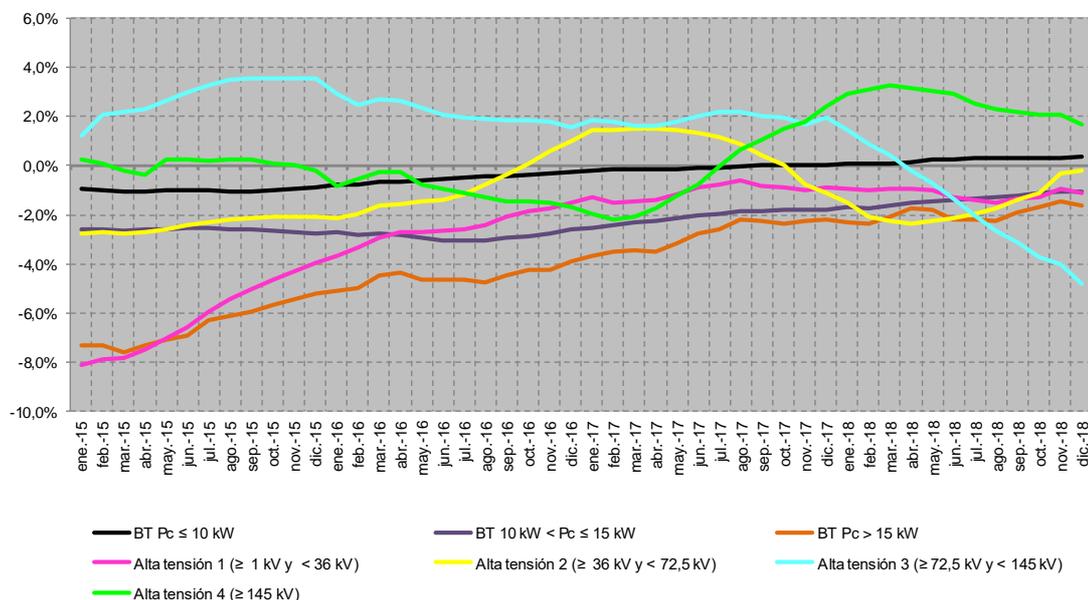
**Cuadro 9. Evolución mensual de la potencia facturada nacional por nivel de tensión.
Tasa de variación anual media de 12 meses.**

Año		Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1	Alta tensión 2	Alta tensión 3	Alta tensión 4	TOTAL
		Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW	(≥ 1 kV y < 36 kV)	(≥ 36 kV y < 72,5 kV)	(≥ 72,5 kV y < 145 kV)	(≥ 145 kV)	
2018	enero	0,1%	-1,7%	-2,3%	-1,0%	-1,5%	1,5%	2,9%	-0,4%
	febrero	0,1%	-1,7%	-2,3%	-1,0%	-2,1%	0,9%	3,1%	-0,4%
	marzo	0,1%	-1,6%	-2,1%	-0,9%	-2,3%	0,4%	3,3%	-0,4%
	abril	0,2%	-1,5%	-1,7%	-0,9%	-2,3%	-0,2%	3,1%	-0,3%
	mayo	0,2%	-1,4%	-1,8%	-1,0%	-2,2%	-0,7%	3,0%	-0,2%
	junio	0,3%	-1,4%	-2,2%	-1,3%	-2,1%	-1,4%	2,9%	-0,3%
	julio	0,3%	-1,3%	-2,2%	-1,4%	-2,0%	-2,0%	2,5%	-0,3%
	agosto	0,3%	-1,3%	-2,2%	-1,5%	-1,8%	-2,6%	2,3%	-0,3%
	septiembre	0,3%	-1,2%	-1,9%	-1,3%	-1,4%	-3,1%	2,2%	-0,3%
	octubre	0,3%	-1,1%	-1,7%	-1,3%	-1,1%	-3,7%	2,1%	-0,2%
	noviembre	0,3%	-1,1%	-1,5%	-1,0%	-0,3%	-4,0%	2,1%	-0,1%
	diciembre	0,3%	-1,0%	-1,6%	-1,1%	-0,2%	-4,8%	1,7%	-0,2%

Fuente: CNMC

Nota: No incluye conexiones internacionales ni información sobre los suministros conectados a las redes de los distribuidores con menos de 100.000 clientes

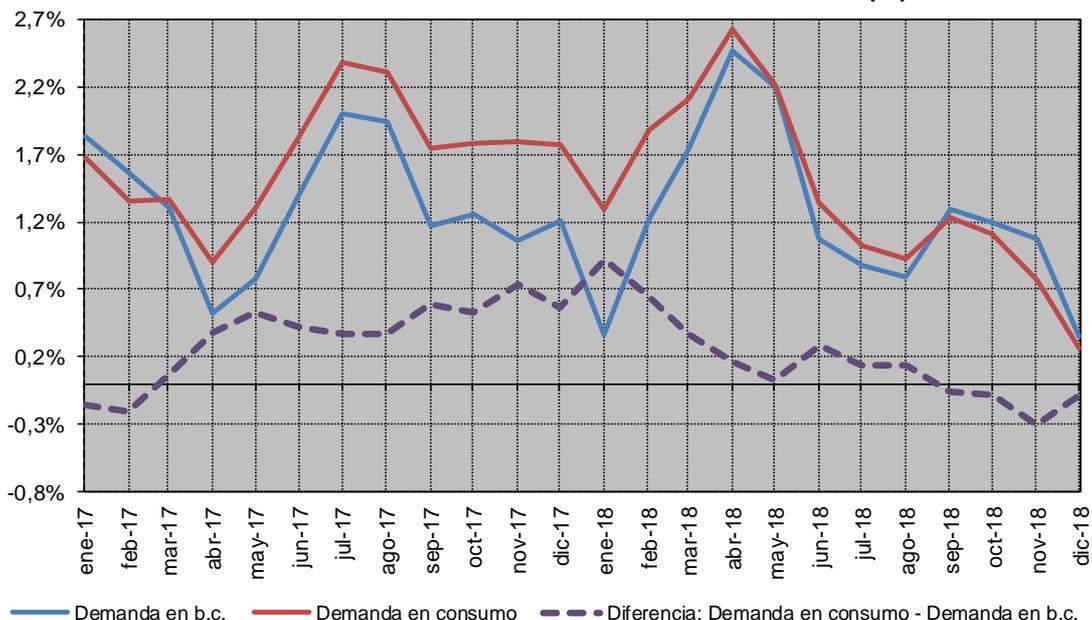
**Gráfico 5. Evolución mensual de la potencia facturada nacional por nivel de tensión.
Tasa de variación anual media de 12 meses.**



Fuente: CNMC

En el gráfico siguiente se compara la evolución de la tasa de variación de los últimos doce meses de la demanda en barras de central y de la demanda en consumo.

Gráfico 6. Evolución mensual de la demanda nacional en barras de central y en consumo. Tasa de variación anual media de 12 meses (%)



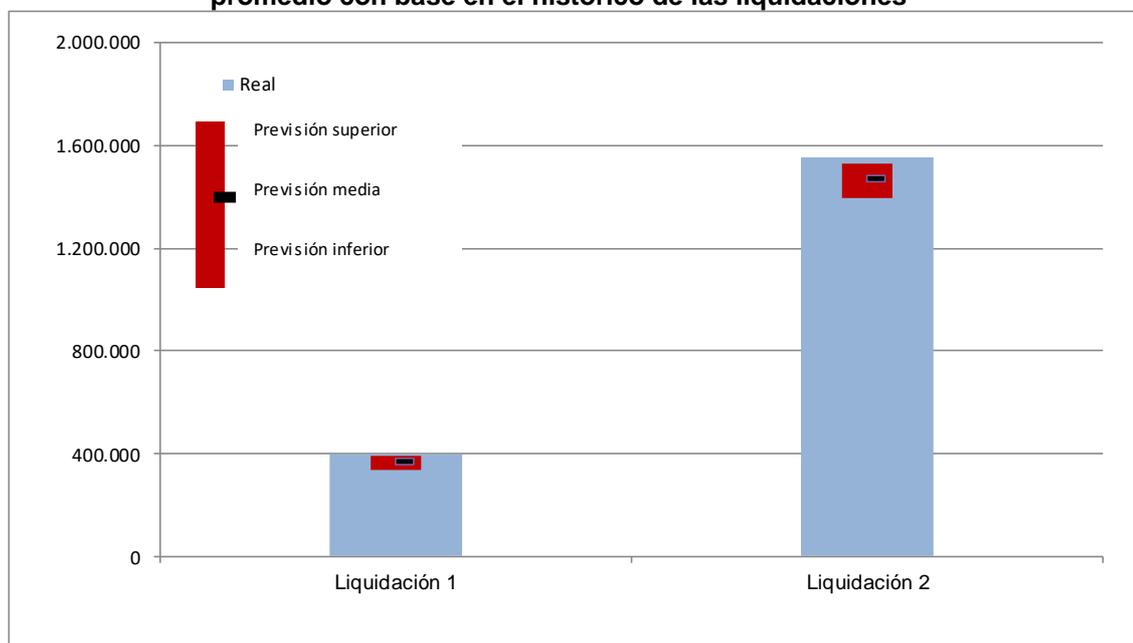
Fuente: CNMC

7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.

7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso de consumidores registrados en la Liquidación 2/2019 ascendieron a 1.553,9 M€, cifra un 5,6% superior al valor promedio registrado en la Liquidación 2 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 7).

Gráfico 7. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de consumidores (miles €) registrados en la liquidación provisional 2 de 2019 respecto de la previsión de liquidación 1. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



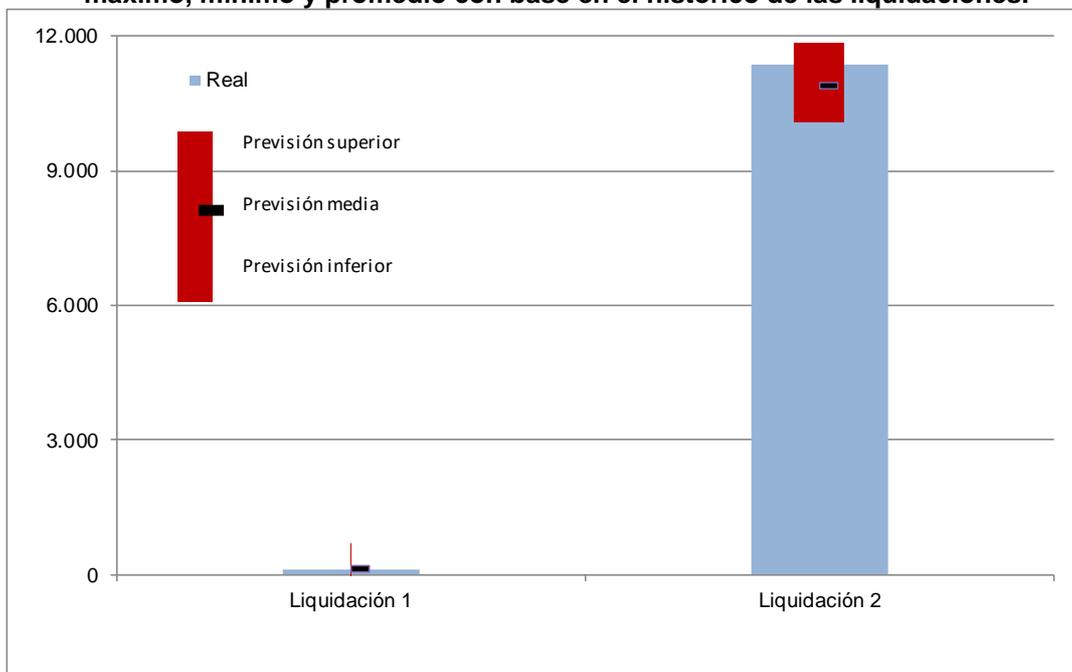
Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2016, 2017, 2018 y 2019) y escandallo que acompaña a la Orden TEC/1366/2018.

Finalmente, del mismo modo que se indicó respecto de la demanda en consumo, los ingresos por peajes de acceso declarados en la Liquidación 2/2019 representan, aproximadamente, el 11,6% de los ingresos de la liquidación provisional 14.

7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los ingresos declarados en la Liquidación 2/2019 por este concepto ascienden a 11,3 M€, cifra superior en un 4,2% al promedio de la liquidación 2 de los años 2016, 2017 y 2018.

Gráfico 8. Comparación de los ingresos (miles €) por peajes de acceso de generadores (miles €) registrados en las Liquidación 2/2019 respecto de los ingresos previstos por este concepto. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones.

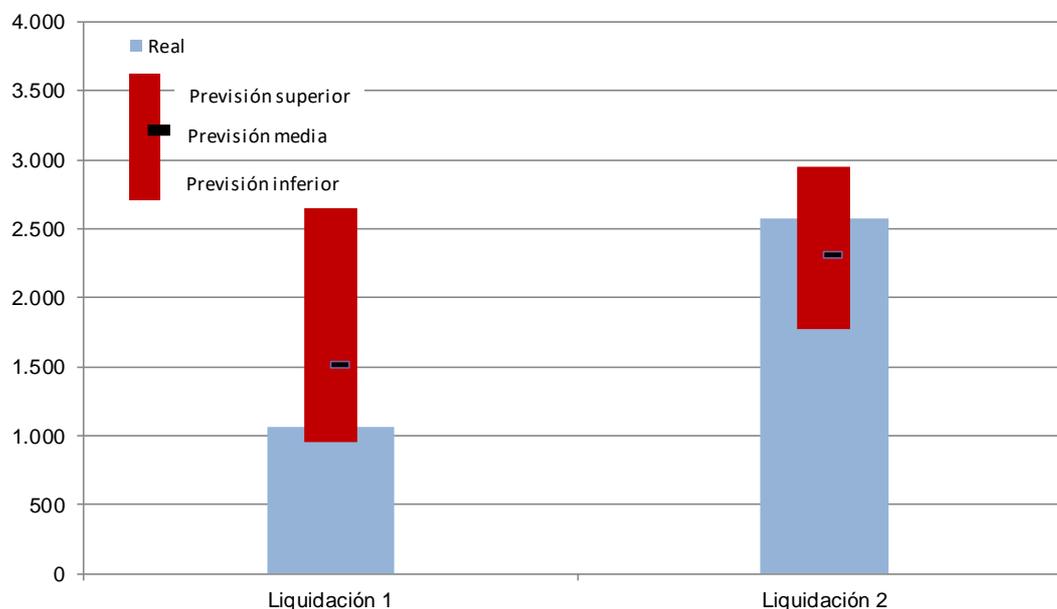


Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2016, 2017, 2018 y 2019) y escandallo que acompaña a la Orden TEC/1366/2018.

7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del RD 216/2014

En la Liquidación 2/2019 se han declarado 2,6 M€ en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014, importe que estaría por encima del valor medio definido (+11,2%), teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Gráfico 9. Comparación de los ingresos (miles €) por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 registrados en la Liquidación 2/2019 respecto de los ingresos previstos por este concepto



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2016, 2017, 2018 y 2019) y escandallo que acompaña a la Orden TEC/1366/2018.

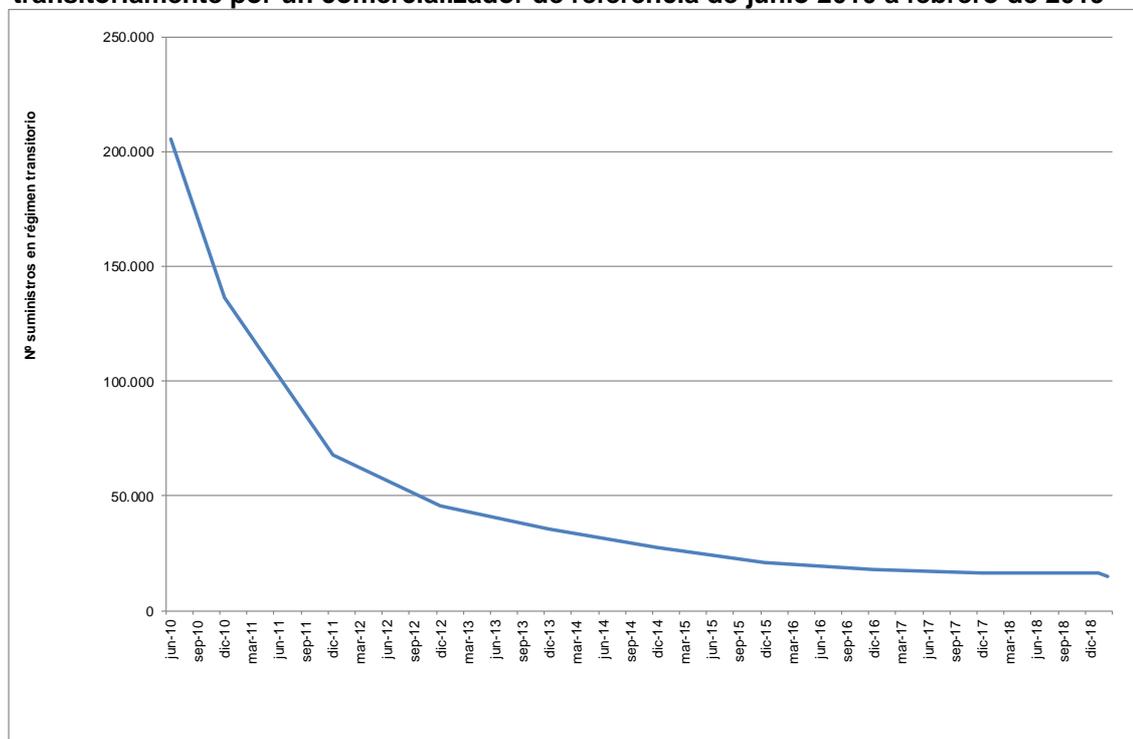
A efectos informativos en el Cuadro 10 y el Gráfico 10 se muestra la evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC que transitoriamente son suministrados por un comercializador de último recurso.

Cuadro 10. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados transitoriamente por un comercializador de referencia desagregado por tipo de consumidor. Junio 2010 – febrero 2019

Fecha	Tipo de consumidor										Total
	Grandes Clientes AT	Grandes Clientes BT	AAPP AT	AAPP BT	Pymes AT	Pymes BT	Domésticos AT	Domésticos BT	Otros AT	Otros BT	
jun-10	443	5.455	2.329	63.191	6.288	45.528	50	81.742	29	451	205.506
dic-10	277	2.312	1.626	41.189	2.449	33.458	81	54.489	12	364	136.257
dic-11	857	615	861	17.925	1.290	17.078	121	28.780	30	185	67.742
dic-12	334	224	617	9.394	1.064	11.406	136	22.324	27	221	45.747
dic-13	117	225	386	6.106	735	8.694	128	19.054	29	258	35.732
dic-14	151	182	297	3.665	893	5.474	118	16.382	28	179	27.369
dic-15	105	151	198	2.768	738	3.778	69	13.169	20	111	21.107
dic-16	62	115	152	2.036	522	2.266	112	12.775	-	-	18.040
dic-17	94	68	142	1.760	464	1.877	84	11.782	-	-	16.271
dic-18	101	452	211	2.785	363	1.638	65	10.987	-	-	16.602
ene-19	80	112	230	2.732	347	1.566	66	11.071	-	-	16.205
feb-19	28	13	155	2.642	94	1.295	66	10.835	-	-	15.129

Fuente: CNMC

Gráfico 10. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados transitoriamente por un comercializador de referencia de junio 2010 a febrero de 2019



Fuente: CNMC

7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012

En la Liquidación provisional 2/2019 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012.

8. Previsión de costes

En el presente epígrafe se analizan aquellas partidas de coste que han presentado mayores desvíos en la previsión de la Liquidación 2/2019: retribución del transporte y la distribución, retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos y los pagos por capacidad.

Adicionalmente, se realiza un seguimiento de su evolución de la retribución adicional de los sistemas no peninsulares, a efectos de detectar posibles desvíos respecto del importe total considerado en la Orden TEC/1366/2018, independientemente de la fuente de financiación.

8.1. Retribución del transporte y la distribución

La Disposición transitoria tercera de la Orden TEC/1366/2018 establece que hasta la aprobación de las retribuciones de las actividades de transporte y distribución bien al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre y Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se procederá a liquidar por el organismo encargado de las liquidaciones las cantidades devengadas a cuenta que serán, para cada una de las empresas de transporte y distribución, la parte proporcional de la retribución que figura en la Orden IET/981/2016, de 15 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2016 y en la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016. En particular los citados reales decretos establecen en 1.709.997 miles de € y 5.162.708 miles de € de la retribución del transporte y la distribución respectivamente.

No obstante, según el escándalo que acompaña a la Orden TEC/1366/2018, la retribución del transporte asciende a 1.702.153 miles de € y la retribución a la distribución a 5.454.500 miles de €.

En consecuencia, en la Liquidación 2/2019 se registra un desvío respecto de la previsión en la retribución de las actividades de transporte y distribución.

8.2. Retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos

En el Cuadro 11 se muestra la retribución de la producción renovable correspondiente al mes de enero para el total nacional sin aplicar el coeficiente de cobertura, independientemente de su fuente de financiación.

Cuadro 11. Resultado de la liquidación provisional 2 de 2019 de retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos.

Tecnología	Sistema nacional			Sistema Peninsular			Sistemas No Peninsulares		
	Potencia Liquidada (MW)	Energía (GWh)	Retribución Regulada (M€)	Potencia Liquidada (MW)	Energía (GWh)	Retribución Regulada (M€)	Potencia Liquidada (MW)	Energía (GWh)	Retribución Regulada (M€)
COGENERACIÓN	5.216	2.157	100,4	5.200	2.154	100,1	16	3	0,3
SOLAR FV	4.627	621	208,8	4.387	591	199,1	240	30	9,7
SOLAR TE	2.299	259	102,8	2.299	259	102,8	-	-	-
EÓLICA	22.786	3.585	124,7	22.421	3.540	122,4	365	45	2,3
HIDRÁULICA	1.627	430	6,8	1.627	430	6,8	-	-	0,0
BIOMASA	733	282	25,5	730	281	25,5	3	1	0,1
RESIDUOS	730	246	10,0	653	231	9,0	77	15	1,0
TRAT.RESIDUOS	541	228	15,1	541	228	15,1	-	-	-
OTRAS TECNOLOGÍAS	5	-	0,02	5	-	0,01	-	-	-
TOTAL	38.564	7.808	594,1	37.863	7.713	580,8	701	95	13,4

Fuente: CNMC, Liquidación provisional de la retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos.

Conforme se establece en el artículo 72.4 del Real Decreto 738/2015, el 50% de la retribución específica no peninsular será financiada conjuntamente con la retribución adicional con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En consecuencia, en la Liquidación provisional 2/2019 se liquida con cargo al sector eléctrico la totalidad de la retribución específica peninsular (1.168,1 M€) y el 50% de la retribución específica no peninsular (13,3 M€).

La retribución RECORE peninsular registrada en la Liquidación provisional 2/2019 asciende a 1.168,1 M€, cifra un 1,2% inferior al valor previsto para esta liquidación. La Memoria que acompañó a la Orden TEC/1366/2018 no proporciona información sobre la retribución RECORE de los sistemas no peninsulares, por lo que no es posible analizar el desvío.

8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad

En la liquidación 2/2019 se han incluido 1,5 M€ correspondientes a la retribución del servicio de interrumpibilidad prestado por los proveedores del servicio en los territorios no peninsulares, conforme se establece en la disposición transitoria primera de la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.

Adicionalmente, cabe señalar que en la liquidación 2/2019 se ha registrado un ingreso de 1,9 M€ por la diferencia entre el coste asociado al servicio de interrumpibilidad prestado por los proveedores del servicio en los sistemas

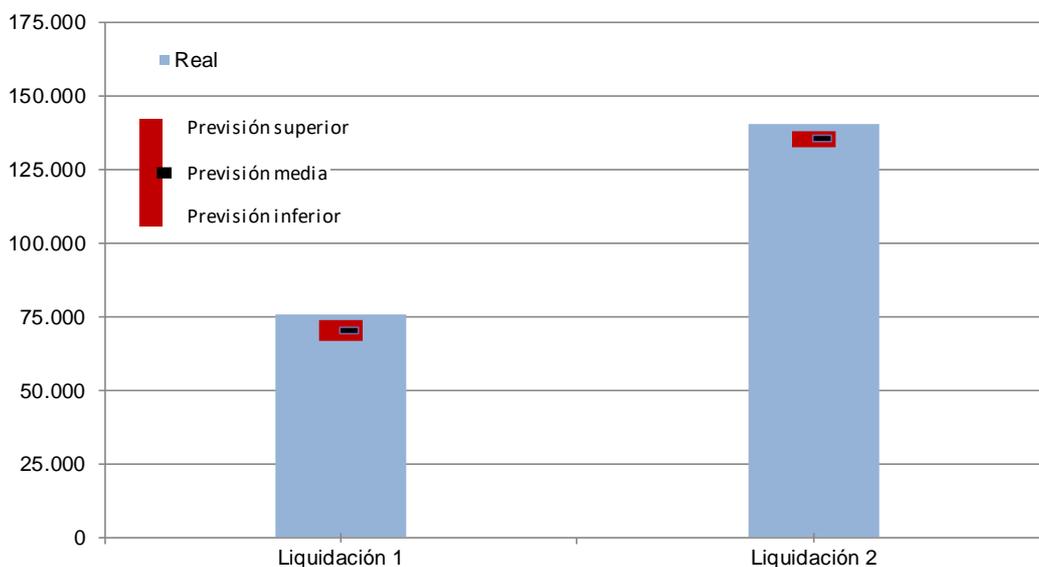
no peninsulares (SNP) y los ingresos que resultan de aplicar a la demanda de los SNP el mismo coste de la energía del mercado del sistema peninsular⁶.

8.4. Coste de los pagos por capacidad

El coste de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación provisional 2/2019 asciende a 28,0 M€, cifra superior en 1,5 M€ al valor previsto para la Liquidación 2/2019.

Por otra parte, los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la Liquidación 2/2019 (140,3 M€) han resultado un 3,4% superiores al valor medio esperado de la Liquidación 2 de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones (véase Gráfico 11).

Gráfico 11. Comparación de los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la liquidación provisional 2 de 2019 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación de los ingresos por pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2016, 2017, 2018 y 2019) y escandallo que acompaña a la Orden TEC/1366/2018.

Por último, el saldo de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación 2/2019 asciende a 112,2 M€. No se dispone del Informe mensual de los servicios de ajuste del sistema correspondiente al mes de febrero de 2019,

⁶ Para más información véase Informe de seguimiento de la Liquidación 13/2015.

razón por la cual la información que se muestra en el Cuadro 12 es la disponible en el Informe de liquidación del Operador del Sistema peninsular del mes de enero de 2019.

Cuadro 12. Evolución del saldo de los pagos por capacidad

	Financiación (Ingresos por pagos de la demanda s/normativa vigente) (€)	Pagos por Incentivo a la Inversión (€)	Servicio Disponibilidad (€)	Saldo (€)
feb-18	67.729.621	16.200.099	12.160.195	39.369.327
mar-18	56.271.727	17.504.908	13.463.073	25.303.745
abr-18	48.128.935	16.710.876	13.028.781	18.389.278
may-18	46.992.167	17.234.703	13.463.073	16.294.391
jun-18	56.571.425	16.461.861	12.568.094	27.541.471
jul-18	72.054.471	17.010.589		55.043.882
ago-18	47.399.225	16.797.772		30.601.453
sep-18	49.971.004	16.206.480		33.764.523
oct-18	48.613.448	15.857.128		32.756.319
nov-18	53.408.616	14.954.614		38.454.001
dic-18	66.394.345	14.872.265		51.522.081
ene-19	75.821.642	14.732.713		61.088.929

Fuente: REE, Informe Liquidación del Operador del Sistema Peninsular.

8.5. Retribución adicional de los sistemas no peninsulares

El siguiente cuadro presenta el resultado de la producción de energía eléctrica térmica e hidro-eólica en los Sistemas Eléctricos No Peninsulares (SENP) correspondiente al mes de enero de 2019. Se muestran los datos de producción horaria remitidos por el operador del sistema, agregados por sujeto de liquidación y sistema. La producción térmica convencional de los SENP, junto con la del parque hidro-eólico de Gorona del Viento, S.A. (El Hierro), alcanzó 911,9 GWh en este mes, con un coste total provisional de 138.372.025,22 euros. De esta cantidad, 81.487.443,92 euros corresponden a la compensación extrapeninsular. No se registró producción de COTESA (Cogeneración de Tenerife, S.A.).

Cuadro 13. Detalle sobre la producción y costes reconocidos y su reparto por cada SNP correspondientes a febrero de 2019

SENP	Producción medida (MWh)	Coste total reconocido (€)	Importe coste variable (€)	Importe garantía de potencia (€)	Liquidación de REE (€)	Régimen retributivo adicional (€)
Baleares	271.218,45	34.950.638,86	20.652.206,37	14.298.432,49	17.476.856,53	17.473.782,33
Canarias (UNELCO)	608.647,60	95.811.173,71	79.035.683,44	16.775.490,27	37.414.905,64	58.396.268,07
Canarias (COTESA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Canarias (GORONA)	976,56	513.977,76	15.204,94	498.772,82	59.657,16	454.320,60
Ceuta	16.019,52	3.789.561,64	2.214.231,54	1.575.330,10	997.814,62	2.791.747,02
Melilla	14.994,57	3.306.673,25	2.171.057,18	1.135.616,07	935.347,35	2.371.325,90
Total	911.856,70	138.372.025,22	104.088.383,47	34.283.641,75	56.884.581,30	81.487.443,92

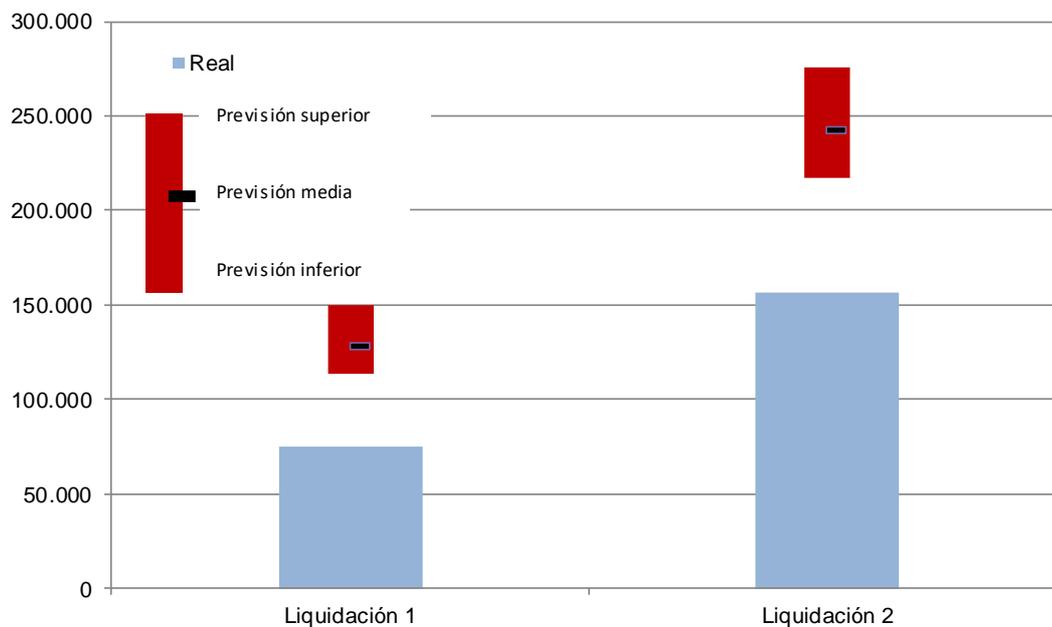
Fuente: Operador del Sistema

En el Gráfico 12 se muestra la evolución mensual del coste de la retribución adicional de los sistemas no peninsulares, independientemente de su fuente de financiación. Se indica que según el escandallo de costes de la Orden TEC/1366/2018, la retribución de los sistemas no peninsulares incluye el régimen retributivo adicional y el 50% de la retribución específica de las instalaciones situadas en territorios no peninsulares. En la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden no se aporta el desglose entre ambas partidas, por lo que a efectos del seguimiento de la retribución adicional se ha optado por restar del coste anual previsto en la Orden TEC/1366/2018 (1.459,3 M€) el 50% de la retribución específica de las instalaciones localizadas en territorio no peninsular prevista por la CNMC (87 M€)⁷.

Bajo estas premisas, la retribución adicional de los SNP registrada en la liquidación 2/2019 se situaría por debajo (35,2%) del valor medio del intervalo de variación previsto para la Liquidación 2.

⁷ Informe disponible en https://www.cnmc.es/sites/default/files/2249705_1.pdf

Gráfico 12. Evolución del coste total de la compensación extrapeninsular mensualmente. Liquidación provisional 2 de 2019 respecto de la previsión anual del coste. Intervalo de variación del coste máximo, mínimo y promedio según datos históricos de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2016, 2017, 2018 y 2019) y escandallo que acompaña a la Orden TEC/1366/2018.

ANEXO I. PERIODIFICACIÓN DE LA DEMANDA, INGRESOS Y COSTES

La demanda, los ingresos de acceso y aquellos costes regulados cuyo importe depende de la estacionalidad de la demanda se periodifican teniendo en cuenta la relación existente entre la Liquidación 2 y la Liquidación 14 (o, en el caso de aquellos conceptos de coste que se liquidan en 12 liquidaciones) de los ejercicios 2016, 2017 y 2018. En el cuadro inferior se muestra la previsión anual de la Orden TEC/1366/2018 y la laminación en las correspondientes liquidaciones. El resto de componentes de costes no incluidos en el cuadro se liquidan en doce partes iguales.

Cuadro 14. Periodificación de la demanda, ingresos y costes de la Orden TEC/1366/2018

Previsión anual:	248.553	13.413.702	131.680	10.746	20.141	134	280.391	676.682	729.665
Liquidación	Consumo	Peajes de consumidores	Peajes de generadores	Clientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Ingresos por pagos por capacidad	Retribución SNP
Liquidación 1	1,9%	2,7%	0,1%	14,2%	2,7%	2,7%	2,7%	10,4%	9,3%
Liquidación 2	9,9%	11,0%	8,3%	21,5%	11,0%	11,0%	11,0%	20,0%	17,7%
Liquidación 3	17,9%	19,4%	16,3%	31,1%	19,4%	19,4%	19,4%	28,1%	26,0%
Liquidación 4	26,2%	27,6%	24,9%	38,2%	27,6%	27,6%	27,6%	35,0%	34,0%
Liquidación 5	34,0%	35,5%	32,7%	45,4%	35,5%	35,5%	35,5%	41,9%	42,3%
Liquidación 6	42,1%	43,3%	39,9%	55,4%	43,3%	43,3%	43,3%	50,6%	50,8%
Liquidación 7	50,5%	51,7%	48,2%	64,2%	51,7%	51,7%	51,7%	61,1%	58,8%
Liquidación 8	59,6%	61,1%	56,5%	72,5%	61,1%	61,1%	61,1%	68,0%	68,0%
Liquidación 9	68,3%	69,3%	64,9%	81,6%	69,3%	69,3%	69,3%	75,3%	76,5%
Liquidación 10	76,6%	77,4%	72,7%	87,2%	77,4%	77,4%	77,4%	82,3%	85,4%
Liquidación 11	84,9%	85,5%	80,9%	93,5%	85,5%	85,5%	85,5%	90,1%	93,2%
Liquidación 12	93,2%	93,6%	89,1%	100,0%	93,6%	93,6%	93,6%	100,0%	100,0%
Liquidación 13	99,7%	99,7%	98,6%	100,0%	99,7%	99,7%	99,7%	100,0%	100,0%
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Liquidación	consumo (GWh)	Peajes de consumidores	Peajes de generadores	Clientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Ingresos por pagos por capacidad	Retribución SNP
Liquidación 1	4.614	367.986	134	1.525	553	4	7.692	70.684	68.102
Liquidación 2	24.625	1.471.544	10.892	2.312	2.210	15	30.760	135.664	128.876
Liquidación 3	44.606	2.607.455	21.491	3.338	3.915	26	54.504	190.067	189.431
Liquidación 4	65.065	3.696.263	32.780	4.108	5.550	37	77.264	236.819	248.366
Liquidación 5	84.613	4.756.266	43.004	4.874	7.142	48	99.422	283.660	308.517
Liquidación 6	104.720	5.810.761	52.581	5.958	8.725	58	121.464	342.323	370.602
Liquidación 7	125.634	6.939.387	63.445	6.898	10.420	69	145.056	413.380	428.777
Liquidación 8	148.140	8.190.460	74.357	7.795	12.298	82	171.208	459.842	496.261
Liquidación 9	169.717	9.297.968	85.455	8.769	13.961	93	194.358	509.365	558.391
Liquidación 10	190.361	10.378.903	95.669	9.365	15.584	104	216.953	556.819	622.835
Liquidación 11	211.026	11.470.454	106.537	10.049	17.223	115	239.770	609.493	680.281
Liquidación 12	231.533	12.550.590	117.337	10.746	18.845	125	262.349	676.682	729.665
Liquidación 13	247.921	13.375.245	129.858	10.747	20.083	134	279.587	676.682	729.665
Liquidación 14	248.553	13.413.702	131.680	10.746	20.141	134	280.391	676.682	729.665

Fuente: Liquidaciones provisionales de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Nota: Se periodifica teniendo en cuenta el promedio de las relaciones entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o Liquidación 12, en su caso) de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

